"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 11:56:06 -05:00

Independencia, 28 de Junio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000626-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 376 y 436-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 15 y 29 de abril del 2024, respectivamente; el Informe Nro. 263-2024-CRH-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de mayo del 2024, remitido por el Coordinador de Recursos Humanos; el Informe Nro. 032-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 30 de mayo del 2024, remitido por la Coordinadora de Estudios, Proyectos y Modernización de la CSJ de Lima Norte; el Oficio Nro.369-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 04 de junio del 2024, remitido por la Gerente de Administración Distrital; y

CONSIDERANDO:

Primero: Por Resolución Administrativa Nro. 376-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se incorpora la función de integridad institucional en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con la denominación de *"Unidad Funcional de Integridad"* para el año judicial 2024, designando a sus miembros integrantes; y, por Resolución Administrativa Nro. 436-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se aprueba el Programa de Integridad de esta Corte Superior de Justicia para el presente año.

Segundo: De lo señalado, es preciso indicar que la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Tercero: En esa línea, la acotada normativa señala, en el numeral 7.3, que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:

7.3.2 Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa

> *Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.*
>
> *Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.*
>
> *La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.*

7.3.3 Unida de Integridad

> *Unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar.*

Su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional.

El jefe de la Unidad de Integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad.

7.3.4 Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda.

La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Cuarto.- Además de ello, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", señala en el numeral 8.3.2, las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, disponiendo lo siguiente:

a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;*
b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*
c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;*
e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;*
f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*
g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;*
h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;*
i) *Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.*
j) *Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
k) *Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;*
l) *Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,*
m) *Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.*

Quinto.- Bajo este contexto, por Informe Nro. 263-2024-CRH-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, el Coordinador de Recursos Humanos y actual Coordinador de Integridad, Welmer Zapata Cossio, sugiere en atención al numeral 7.3.4 de la Directiva Nro. 001-2024-PCM/SIP, la delegación de facultades al área a la coordinación.

Sexto.- Por otra parte, por Informe Nro. 032-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinadora de Estudios, Proyectos y Modernización, señala que la *"Unidad Funcional de Integridad"* de la CSJ de Lima Norte ha sido creada mediante Resolución Administrativa Nro. 376-2024-P-CSJLIMANORTE; no obstante, refiere que la Coordinación de Recursos Humanos deberá realizar las gestiones correspondientes en la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General para la creación de la Unidad Orgánica solicita.

Séptimo.- Bajo este contexto, teniendo en cuenta que en esta Corte Superior de Justicia se ha incorporado la Unidad Funcional de Integridad, señalando a sus miembros integrantes; y, considerando que la Directiva Nro. 001-2024-PCM/SIP dispone, en el presente caso, que la Coordinación de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de la unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Octavo.- En ese sentido, siendo que el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa de este distrito judicial, el cual desarrolla las funciones detalladas en el considerando *quinto* de la presente resolución; no obstante, se debe tener en cuenta que por el cargo que ostenta, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia maneja una recargada agenda, con diversas actividades que ameritan su indispensable participación; siendo ello así, resulta razonable delegar las funciones y responsabilidades de la Unidad Funcional de Integridad al Coordinador de Integridad Welmer Zapata Cossio, ello a fin de articular, coordinar y fortalecer la función de integridad y la implementación del modelo en esta Corte Superior de Justicia, atendiendo además los requerimientos solicitados por la las distintas áreas.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DELEGAR las funciones del Oficial de Integridad, Lorenzo Castope Cerquín – Presidente de la CSJ de Lima Norte, al Coordinador de Integridad, **Welmer ZAPATA COSSIO** – Coordinador de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;*
b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*
c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;*
e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;*
f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*

g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;*
h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;*
i) *Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.*
j) *Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
k) *Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;*
l) *Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,*
m) *Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.*

Artículo Segundo: DISPONER que se continúe con la implementación en la CSJ de Lima Norte del “Modelo de Integridad”, prevista en la Tabla N.º 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero: DISPONER que el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de este Distrito Judicial, apoyará y reportará al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en su condición de Oficial de Integridad, sobre las acciones dispuestas para la implementación del modelo de integridad.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerente de Administración Distrital y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en calidad de miembros integrantes de la Unida Funcional de Integridad, brinden al Coordinador de Integridad las facilidades que el caso amerite para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto: DISPONER que el Coordinador de Integridad realice las gestiones correspondientes en la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, para la creación de la Unidad Orgánica solicitada, en caso corresponda.

Artículo Sexto: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Integridad Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb